**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,** **SEDE CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/509/2020, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/529/2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/530/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/536/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - -  |
| **Lic. Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder Judicial del Estado,** con voz y voto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | - - - - - - - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - - -  |
| **Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado,** con voz. **- - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - -Presente - - - - - - - -  |
| **Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado,** con voz**. -**  | - - - -- - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes siete integrantes de este comité de adquisiciones; cinco con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/43/2020.** **Oficio número RHYMA/509/2020, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/509/2020, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, relacionado con el Acuerdo* ***III/38/2020,*** *emitido por este cuerpo colegiado, respecto de la adquisición, por adjudicación directa, de un vehículo utilitario marca RENAULT, KANGOO, modelo 2020, por un precio final de $254,900.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, con bono de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) aplicable al precio del auto, ofertado por la Agencia Automotriz Renault ubicada en Apizaco, Tlaxcala; al respecto, toda vez que la agencia estableció como probable fecha de entrega, el mes de noviembre del año en curso, dadas las necesidades de la pronta adquisición, se obtuvo una nueva cotización respecto del vehículo en cita por parte de la Agencia Automotriz RENAULT, ubicada en Puebla, Puebla, por un importe de $254,900.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, ofreciendo sólo un bono de $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) aplicable al precio del auto, por lo que el monto total es de $247,900.00 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), pero con entrega inmediata; en consecuencia, dadas las necesidades de la pronta adquisición para el buen desarrollo de las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, respecto del vehículo en cuestión, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado, constituido en Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, determina dejar sin efecto la adquisición precisada en el acuerdo III/38/2020. Asimismo, en términos de los numerales, 61 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 22, 37, 38, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones III, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales, IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado; en relación con el diverso 151, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, autoriza con efecto retroactivo la adquisición directa de un vehículo utilitario marca RENAULT, KANGOO, modelo 2020, con la Agencia Automotriz RENAULT, ubicada en Puebla, Puebla, por un importe de $254,900.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo IVA, con un bono de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), aplicable al precio del auto, por lo que el monto total es de $247,900.00 (Doscientos cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, con cargo a la partida 5.4.1.1. Vehículos y equipos terrestres del Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2020, el cual será destinado preferentemente para el desarrollo de las actividades de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, por ser el vehículo que ofrece mejores condiciones para el desarrollo de las funciones propias de dicha Unidad Interna. Comuníquese formalmente el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y, en vía de reiteración, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

**ACUERDO III/43/2020. Oficio número RHYMA/529/2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/529/2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, con el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva remite las actas correspondientes a los procedimientos de adjudicación Licitación Pública Nacional PJET/LPN/010-2020; e Invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/003-2020, para la determinación de los fallos correspondientes; al respecto se determina lo siguiente:*

***POR CUANTO HACE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/010-2020,*** *referente a la adquisición del seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se registraron ocho participantes: 1.- MAPFRE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, 2.- LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A., 3.- THONA SEGUROS S.A. DE C.V., 4.- SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., 5.- ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., 6.- HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., 7.- SEGUROS SURA S.A. DE C.V.; y, 8.- SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., de los cuales, los registrados en los números 1, 3 y 7, no se presentaron al evento de apertura de propuestas técnicas de dicho procedimiento, por tanto, en atención a lo establecido en la base 14.1. de la licitación que nos ocupa, quedaron descalificados; por lo que se procedió al análisis de las propuestas de los licitantes comparecientes, obteniéndose del acta respectiva, que las participantes ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. y SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. fueron descalificadas por incumplir con los requisitos que en la misma se precisan, aceptándose las propuestas de los participantes 1.- LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.; 2.- HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.; y, 3.- SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., para pasar a la siguiente etapa, que es la propuesta económica.*

*Ahora bien, del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas de los participantes que pasaron a esa etapa, se obtiene lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| *LICITANTE* | *PROPUESTA ECÓNOMICA* |
| *1.- LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.* | *$ 1,757,243.00**(Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)*  |
| *2.- HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.* | *$ 1,460,773.15**(Un millón cuatrocientos sesenta mil setecientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.)* |
| *3.- SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.* | *$2,999,271.34**(Dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y un pesos 34/100 M.N.)* |

*De lo anterior se desprende, que la propuesta presentada por la participante HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., es la más baja y se encuentra dentro del margen de disponibilidad presupuestal señalada en el Acuerdo III/35/2020, que es de $1,589,224.06 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 06/100 M.N.), con cargo a las partidas 1.4.4.1, 1.4.4.2 y 1.4.4.3 del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2020; sin embargo, tomando con consideración las manifestaciones vertidas mediante escrito por el Contralor del Poder Judicial del Estado, respecto de la información acerca del nivel de cumplimiento de obligaciones de la participante HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. en el pago de indemnizaciones, escrito que se ordena agregar al apéndice de esta acta, este Consejo de la Judicatura del Estado, constituido en Comité de adquisiciones, estima conveniente otorgar el fallo de la licitación en favor del participante LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A., que presenta una propuesta económica por la cantidad de $1,757,243.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), la cual supera la disponibilidad presupuestal en $168,018.94 (Ciento sesenta y ocho mil dieciocho pesos 94/100 M.N.); sin embargo, las condiciones de vulnerabilidad de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala ante el reinicio de actividades plenas en medio de la pandemia por la enfermedad COVID-19, hacen prioritario asegurar el cumplimiento de la obligación contractual de otorgar en tiempo el seguro de vida, por lo que resulta ineludible no declarar desierta la licitación y llevar a cabo la adjudicación, a la vez que se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar tantas acciones como sean necesarias para dar suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61, 68, fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23 y 32 párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado; en relación con el diverso 151, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo de la licitación PJET/LPN/010-2020, referente a la adquisición del seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en favor de la participante LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A., por la cantidad de $ 1,757,243.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

***POR CUANTO HACE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PJET/INV/003-2020,*** *referente a la contratación del servicio de impermeabilización de las áreas que ocupan las jardineras del edificio sede de Ciudad Judicial; al respecto, del acta de presentación y apertura de propuestas técnicas de la invitación que nos ocupa, se informa que se realizó la invitación a los proveedores siguientes:* ***1.- INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V., 2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V., BASERHIT & ASOCIADOS S.A DE C.V., y 4.- BYG INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.;*** *de los cuales, BYG INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V, no se presentó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 13.1 de las bases; en tanto que INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V., incumplió con el numeral 3.8. de las mismas, por lo que ambos fueron descalificados e impedidos de continuar en el procedimiento como se precisa en el acta, quedando entonces para análisis las empresas* ***1.- BASERHIT & ASOCIADOS S.A DE C.V., y 2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V.***

*Del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas de los participantes en cuestión, se obtiene, antes de IVA, lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| *LICITANTE* | *PROPUESTA ECÓNOMICA* |
| *1.- BASERHIT & ASOCIADOS S.A DE C.V.* | *$517,756.87* *(Quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta y seis pesos 87/100 M.N.)* |
| *2.- GROUP ARLETH S.A. DE C.V.* | *$514, 400.51* *(Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.)* |

*De lo anterior, se desprende que la propuesta más viable es la presentada por GROUP ARLETH S.A. DE C.V.,**por un importe de $514, 400.51 (Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.), más IVA, ya que, además de ser la más baja, se encuentra dentro del margen presupuestal autorizado en el Acuerdo V/35/2020, que es de $518,483.25 (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 25/100 M.N.), más IVA.; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 2, 30, 48, fracción II, y 49 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 152, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, este cuerpo colegiado determina emitir el fallo del procedimiento de adquisición por invitación a cuando menos tres personas PJET/INV/003-2020, referente a la contratación del servicio de impermeabilización de las áreas que ocupan las jardineras del edificio sede de Ciudad Judicial, en favor del participante GROUP ARLETH S.A. DE C.V.,**por un importe de $514, 400.51 (Quinientos catorce mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.), más IVA.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Comuníquese formalmente el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y, en vía de reiteración, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/43/2020. Oficio número RHYMA/530/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/530/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva solicita de este cuerpo colegiado, a efecto de proveer las adecuaciones necesarias para la funcionalidad del inmueble que albergará la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Morelos, la autorización para la contratación por adjudicación directa, de la obra para el sistema de cableado estructurado, sistema telefónico y el cuarto de telecomunicaciones SITE, con el proveedor Consultores en Administración Sistemas e Ingeniería DESPACHO FUENTES CRUZ S.A. DE C.V., que presenta una propuesta económica por un importe total de $ 263,765.52 (doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), IVA incluido, adjuntando al oficio de cuenta las propuestas presentadas por el proveedor antes señalado, así como la de las empresas Estratégica Global y Compurestore; al respecto, tomando en consideración que la cantidad señalada en la propuesta de Consultores en Administración Sistemas e Ingeniería DESPACHO FUENTES CRUZ S.A. DE C.V. es la más baja y se encuentra dentro del margen para la adjudicación directa establecido en el artículo 152, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 2, 30, 48, fracción I, y 50, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar la contratación, por adjudicación directa, de la obra para el sistema de cableado estructurado, sistema telefónico y el cuarto de telecomunicaciones SITE para la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Morelos, con el proveedor Consultores en Administración Sistemas e Ingeniería DESPACHO FUENTES CRUZ S.A. DE C.V., por un importe total de $ 263,765.52 (doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), incluido el IVA, en términos de la propuesta técnica y catálogo de conceptos que se adjunta al oficio de cuenta y se ordena agregar al apéndice del acta. Comuníquese formalmente el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y, en vía de reiteración, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/43/2020. Oficio número RHYMA/536/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número RHYMA/536/2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, relacionado con el Acuerdo II/38/2020, emitido por este Comité de Adquisiciones, respecto al arrendamiento y adecuaciones del inmueble que albergará las instalaciones del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, considerando la urgente necesidad de dotar a dicho inmueble de los espacios e instalaciones que permitan la prestación del servicio en condiciones de dignidad y salud para las personas servidoras públicas y justiciables, solicita a este cuerpo colegiado la autorización para llevar a cabo la contratación de los trabajos por el procedimiento de adjudicación directa con la persona moral CONSTRUCTORES POBLANOS S.A. DE C.V., por un importe de $ 305, 281.29 (trescientos cinco mil pesos doscientos ochenta y un pesos 29/100 M.N. ), sin IVA, adjuntando al oficio de cuenta las propuestas presentadas por el proveedor antes señalado y de las personas físicas Arquitecto Saúl Hernández Rivera y Licenciada Minerva Bautista Nava; al respecto y dada la necesidad de realización de la obra señalada, tomando en consideración que la cantidad señalada en la propuesta de CONSTRUCTORES POBLANOS S.A. DE C.V. es la más baja y se encuentra dentro del margen para la adjudicación directa establecido en el artículo 152, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 190 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2020, con fundamento en los artículos 61 y 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 2, 30, 48, fracción I, y 50, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina autorizar la contratación, por adjudicación directa, de la obra consistente en trabajos de adecuaciones y locales para oficina en el inmueble que albergará las instalaciones del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con el proveedor CONSTRUCTORES POBLANOS S.A. DE C.V., por un importe de $ 305,281.29 (trescientos cinco mil pesos doscientos ochenta y un pesos 29/100 M.N. ), más IVA, en términos del catálogo de conceptos que se adjunta al oficio de cuenta y se ordena agregar al apéndice del acta. Comuníquese formalmente el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y, en vía de reiteración, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal SalazarMagistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| Dra. Dora María García EspejelIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez ZamoraIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| Lic. Emilio Treviño AndradeContralor del Poder Judicial del Estado |  | Lic. y CP. Armando Martínez NavaTesorero del Poder Judicial del Estado |
| **DOY FE**José Juan Gilberto De León EscamillaSecretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |